

	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ECUADOR</b>	CÓDIGO DNCS-MFSC01.02.01
	<b>SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b> <b>Dirección Nacional de Centro de Servicios</b>	VERSION: 003 Vigencia desde:
	Procedimiento de Reseteo y Activación de Contraseñas de Usuarios Administradores Financieros-Informáticos del Gobierno Central; Usuarios de Gobiernos Autónomos Descentralizados; Empresas Públicas y Usuarios Especiales de Consulta	Página 3

## Procedimiento de Reseteo y Activación de Contraseñas de Usuarios Administradores Financieros-Informáticos del Gobierno Central; Usuarios de Gobiernos Autónomos Descentralizados; Empresas Públicas y Usuarios Especiales de Consulta

### 1. PROPÓSITO

En cumplimiento al Acuerdo Ministerial 254, el Artículo 74, numeral 6 del 6 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas-COPLAFYP y el Acuerdo Ministerial 163 emitido el 7 de junio del 2012; es del interés de la Dirección Nacional del Centro de Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas promover y mejorar los mecanismos de seguimiento y control del servicio que brinda la Dirección; a través de la creación de normativas, instructivos y directrices de cumplimiento obligatorio para las entidades del sector público.


El presente instructivo tiene por objetivo determinar el procedimiento de Reseteo y Activación de Contraseñas de **Usuarios Administradores Financieros e Informáticos de las Entidades del Gobierno Central y Usuarios Operativos de Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas y Usuarios Especiales de Consulta.**

### 2. ALCANCE

El alcance de este procedimiento inicia cuando los Usuarios Administradores Financieros e Informáticos de las Entidades del Gobierno Central y Usuarios Operativos de Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas y Usuarios Especiales de Consulta, no puede ingresar al módulo e-SIGEF y finaliza con la activación del Usuario y Reseteo de la Contraseña.

### 3. OBJETIVO

Implementar un procedimiento estandarizado para el Reseteo y Activación de Contraseñas Usuarios Administradores Financieros e Informáticos de las Entidades del Gobierno Central y Usuarios Operativos de Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas y Usuarios Especiales de Consulta; con el objetivo de fortalecer los mecanismos de seguimiento y control, así como brindar un tiempo óptimo de respuesta sobre los requerimientos recibidos a nivel Nacional.

	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ECUADOR</b>	<b>CÓDIGO</b> DNCS-MFSC01.02.01
	<b>SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b> <b>Dirección Nacional de Centro de Servicios</b>	<b>VERSION: 003</b> <b>Vigencia desde:</b>
	Procedimiento de Reseteo y Activación de Contraseñas de Usuarios Administradores Financieros-Informáticos del Gobierno Central; Usuarios de Gobiernos Autónomos Descentralizados; Empresas Públicas y Usuarios Especiales de Consulta	<b>Página 3</b>

#### 4. POLÍTICAS De la Notificación y Activación del Nuevo Procedimiento

4.1 El Ministerio de Economía y Finanzas, publicará el “Formulario de Reseteo y Activación de Contraseñas de Usuarios” así como el nuevo procedimiento en el portal de la página Web: [www.finanzas.gob.ec/](http://www.finanzas.gob.ec/), como también en la sección de ayuda del eSIGEF: <https://esigef.finanzas.gob.ec/esigef/menu/ayuda.htm>

Adicionalmente, la Dirección Nacional del Centro Servicios notificará vía email a los correos electrónicos de usuarios registrados la información mencionada hasta el día 21 de diciembre de 2012.

4.2. De la misma manera, la Dirección Nacional del Centro de Servicios iniciará una campaña de notificación a los usuarios que visitan las instalaciones del Ministerio de Economía y Finanzas a través de comunicaciones escritas.

#### De la Seguridad de la Información y Canales aprobados

4.3 Las Entidades del Sector Público son las encargadas de velar por el cumplimiento del Acuerdo No 163 que hace referencia a la asignación de funciones a usuarios y claves del sistema de administración de las finanzas públicas; verificando que los Usuarios se encuentren habilitados y aprobados para solicitar y gestionar el “Formulario de Reseteo y Activación de Contraseñas de Usuarios”.

4.4 Los Usuarios que requieran el Reseteo y Activación de Contraseñas deberán enviar el “Formulario de Reseteo y Activación de Contraseñas de Usuarios” al correo electrónico: [admusuarios@finanzas.gob.ec](mailto:admusuarios@finanzas.gob.ec) como único canal autorizado y a través del cual recibirán la respuesta a su requerimiento en un máximo de ocho (8) horas laborables. Este procedimiento entrará en vigencia a partir del lunes 28 de enero 2013 de acuerdo al calendario de implementación instituido por la Dirección Nacional del Centro de Servicios.

	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ECUADOR</b>	<b>CÓDIGO</b> DNCS-MFSC01.02.01
	<b>SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b> <b>Dirección Nacional de Centro de Servicios</b>	<b>VERSION:</b> 003 <b>Vigencia desde:</b>
	Procedimiento de Reseteo y Activación de Contraseñas de Usuarios Administradores Financieros-Informáticos del Gobierno Central; Usuarios de Gobiernos Autónomos Descentralizados; Empresas Públicas y Usuarios Especiales de Consulta	<b>Página 3</b>

## 5. DESARROLLO DEL PROCESO

**5.1** Obtener, Generar y Diligenciar el Formulario de Reseteo y Activación de Contraseñas de Usuarios de Usuarios Administradores Financieros e Informáticos de las Entidades del Gobierno Central y Usuarios Operativos de Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas y Usuarios Especiales de Consulta (Anexo 1)

- a. Los Usuarios Administradores Financieros e Informáticos de las Entidades del Gobierno Central, deberán enviar el formulario “Formulario de Reseteo y Activación de Contraseñas de Usuarios” (Anexo 1) escaneado con la información solicitada incluyendo la firma del Usuario, firma de la Máxima Autoridad/Delegado y el sello Institucional; adicionalmente la Acción de Personal del Solicitante y máxima autoridad, la misma que debe ser actualizada y con sellos institucionales.
- b. Los Usuarios Operativos de Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas y Usuarios Especiales de Consulta, enviarán el “Formulario de Reseteo y Activación de Contraseñas de Usuarios” (Anexo 1) escaneado con la información solicitada incluyendo la firma del Usuario, firma de la Máxima Autoridad/Delegado y el sello Institucional; adicionalmente la Acción de Personal del Solicitante y máxima autoridad, la misma que debe ser actualizada y con sellos institucionales.
- c. La información electrónica no deberá sobrepasar su envío un máximo de 2Mb.

Entiéndase por Usuarios Especiales de Consulta, aquellos que son Administrados directamente por el Ministerio de Economía y Finanzas y que corresponden a entidades de Control, así como entidades Liquidadas.

**5.2** Enviar la comunicación por medio tecnológico habilitado por la Dirección Nacional de Centro de Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas para Reseteo y Activación de Contraseñas

- a. La Dirección Nacional de Centro de Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas habilitará el correo electrónico: [admusuarios@finanzas.gob.ec](mailto:admusuarios@finanzas.gob.ec) través del cual se brindará soporte técnico.

	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL ECUADOR</b>	<b>CÓDIGO</b> DNCS-MFSC01.02.01
	<b>SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b> <b>Dirección Nacional de Centro de Servicios</b>	<b>VERSION: 003</b> <b>Vigencia desde:</b>
	Procedimiento de Reseteo y Activación de Contraseñas de Usuarios Administradores Financieros-Informáticos del Gobierno Central; Usuarios de Gobiernos Autónomos Descentralizados; Empresas Públicas y Usuarios Especiales de Consulta	<b>Página 3</b>

- b. El usuario enviará su requerimiento y la documentación habilitante al email autorizado mencionado en el numeral 5.2, literal a. adicionando en el Asunto del email la leyenda Reseteo y Activación Contraseña (Código Institucional y Nombre de Usuario)
- c. Cabe señalar que el requerimiento debe ser enviado desde el CORREO ELECTRONICO registrado al momento de la Creación del usuario, en el caso de no contar con esto o que exista una dificultad con el correo registrado, las entidades del Gobierno Central, Gobiernos Autónomos Descentralizados o Empresas Públicas deberán remitir un oficio dirigido al Director Nacional del Centro de Servicios y firmado por la máxima Autoridad de la Entidad, donde se detalle el código institucional, nombre y cédula del funcionario responsable de la carga, así como la actualización requerida en los datos del correo electrónico del Usuario.

### 5.3 Notificación y Prueba de uso Usuario y Contraseña habilitada

- a. La Dirección Nacional del Centro de Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, responderá únicamente el requerimiento hacia la dirección electrónica registrada de la Entidad. Solo en los casos en los cuales el formulario “Formulario de Reseteo y Activación de Contraseñas de Usuarios” esté ilegible o incompleto se solicitará que vuelva a enviar.
- b. La Dirección Nacional del Centro de Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas dará respuesta al requerimiento en un plazo no mayor a 8 horas hábiles a partir de la fecha y hora de recibido el correo electrónico del usuario.

## 6. ANEXOS

**Anexo 1:** RG-SI-CS-GSI-25 - Formulario de Reseteo y Activación de Contraseñas de Usuarios”